

Rawson, 08 de Marzo de 2.016.

Sra. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S - - - - - / - - - - - **D**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 36.000/2016 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO caratulado “R/Antecedentes Licitación Pública N° 29/15 – Construcción 3 viviendas adaptadas en B° Loma Blanca Puerto Madryn (Expte. N° 0395/15 – SIPYSP/IPV)”**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 203 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, el IPVyDU implementó el llamado en trámite a los fines de ejecutar la obra especificada en la carátula de las actuaciones de marras.

A dicho llamado se presentan dos (2) postulantes (CONSTRUCCIONES SERVA S. R. L. y MONTENEGRO CONSTRUCCIONES S. R. L.), habiendo la Comisión de Preadjudicación designada al efecto analizado las propuestas presentadas y sugerido en forma unánime PRE-ADJUDICAR el licitatorio en trámite a la oferta correspondiente a la firma MONTENEGRO CONSTRUCCIONES S. R. L., conforme surge y se consigna en el Acta N° 3 glosada a fs. 193 (fol. IPVyDU), opinión que -entre otros extremos señalados- luego es compartida por parte del Director General de Asesoramiento Legal y Técnico del Organismo Licitante (Dictamen N° 44/16 – D. G. A. L. y T.), proyectándose finalmente la Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

B) No teniendo observaciones que formular respecto del trámite procedimental implementado, desde el dictado de la Resolución N° 3667/15 – IPVyDU de fs. 97/98.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, salvo mejor y elevado criterio del Tribunal por Ud. presidido, sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 09/16

Jorge Daniel VAZQUEZ

Asesor Legal Tribunal de Cuentas Provincial